

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 11 de octubre de 2021, del Área de Igualdad de Derechos e Inclusión, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones desarrollo de proyectos de teatro en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (Identif.): 590080

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán presentar a esta convocatoria todos los Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Parla.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de toda la comunidad educativa, profesorado, padres y madres y alumnos/as en el desarrollo de iniciativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos del Municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2004 y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención asciende a 4.500 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputará a la aplicación 326.489,06 euros Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 15 de octubre de 2021.—La concejala de Igualdad de Derechos e Inclusión, Leticia Sánchez Freire.

(03/29.897/21)

